INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
SBE Nº 30/2018

"ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL SERVICIO DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN DEL HOSPITAL CENTRAL"

CONTRATO N° 018/2019

SALUMAX S.A.

AÑO 2019

CONTRATO Nº 018/19

CONTRATO PARA ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL SERVICIO DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS SUSCRITO CON LA FIRMA SALUMAX S.A.

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Gerente de Abastecimiento y Logística, el **Lic. Marcelo Bordón Leiva con C.I. N° 922.122**, conforme a la Resolución C.A. Nº 036-011/17 de fecha 30 de Mayo de 2017, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **SALUMAX SA.,** con RUC Nº 80018828-4 domiciliada en la calle Bernardino Caballero N° 198 (Asunción – Paraguay), representada por el **Señor MATIAS CARBONATI**, con Cédula de Identidad N° 1.846.381, de acuerdo a la Escritura Pública Nº 47 de fecha 28 de noviembre de 2013, pasada ante la Escribana María Gloria Céspedes Bordoy, inscripta en el Registro Publico Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **Contrato para la "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL SERVICIO DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es el Suministro de los bienes Contrato para la **ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL SERVICIO DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN DEL HOSPITAL CENTRAL** cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – REQUISITOS DE LOS BIENES REQUERIDOS- del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato.
(b) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos, Adendas o Modificaciones.-
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP.-
(e) La oferta del Proveedor.-
(f) Resolución de Adjudicación Nº 085-010/18 de fecha 06 de diciembre de 2018 y su respectiva notificación.-
(g) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.-
(h) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Matías Carbonati
Director
SALUMAX S.A.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Marcelo Bordón
Gerente - Gerencia de Abastecimiento y Logística

Econ. Armando Rodríguez
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 inc. a) de la Ley Nº 2051].

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **340418**

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 inc. b) de la Ley Nº 2051].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional SBE Nº 30/18, ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL SERVICIO DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN DEL HOSPITAL CENTRAL** convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución Nº 028-012/18 de fecha 03 de mayo de 2018, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 085-010/18 de fecha 06 de diciembre de 2018, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Art. 37 inc. c) de la Ley Nº 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs. 558.585.986.- (Guaranies quinientos cincuenta y ocho millones quinientos ochenta y cinco mil novecientos ochenta y seis), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los servicios a ser prestados constan en el siguiente cuadro:

SALUMAX S.A.

ITEM	CÓDIGO	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	U. M	PRESENTACIÓN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUÍDO)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUÍDO)
1	9843	42142504-006	AGUJA PARA BIOPSIA RENAL Aguja de biopsia semi automatica de 14 g x 9 a 10cm de largo	Unidad	UNIDAD	5	10	HS Medical	USA / Italia	268 400	2 684 000
	9844	42142504-006	AGUJA PARA BIOPSIA RENAL Aguja de biopsia semi automatica de 16 g x 15cm de largo	Unidad	UNIDAD	5	10	HS Medical	USA / Italia	257 600	2 576 000
	9842	42142504-006	AGUJA PARA BIOPSIA RENAL Aguja de biopsia semi automatica de 16 g x 9 a 10cm de largo	Unidad	UNIDAD	5	10	HS Medical	USA / Italia	268 500	2 685 000
1	9841	42142504-006	AGUJA PARA BIOPSIA RENAL Aguja de biopsia semi automatica de 18 g x 9 a 10cm de largo	Unidad	UNIDAD	6	12	HS Medical	USA / Italia	285 333	3 423 996
	9845	42142504-007	AGUJA PARA BIOPSIA OSEA Aguja para biopsia Osea con punta en diamante	Unidad	UNIDAD	3	6	HS Medical	USA / Italia	312 000	1 872 000
	9846	42142504-007	AGUJA PARA BIOPSIA OSEA Aguja para biopsia Osea con punta en diamante	Unidad	UNIDAD	3	6	HS Medical	USA / Italia	312 000	1 872 000
	9793	42294909-001	BALON PARA DILATACION BILIAR Balon para dilatacion biliar via percutanea	Unidad	UNIDAD	1	2	COOK	USA / Irlanda / Dinamarca	3 000 000	6 000 000

Matías Carbonati
Director
SALUMAX S.A.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Marcelo Bordón
Gerente - Gerencia de Abastecimiento y Logística

Econ. Armando Rodríguez
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

CONTRATO Nº 018/19

ITEM	CÓDIGO	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCION DEL BIEN	U. M	PRESENTACIÓN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUÍDO)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUÍDO)
	9798	42295420-004	CANASTILLA PARA EXTRACCION DE CALCULOS BILIARES Canastilla para extraccion de calculos biliares via percutanea	Unidad	UNIDAD	5	10	COOK	USA /Irlanda / Dinamarca	3 640 000	36 400 000
[illegible]	9799	42295420-004	CANASTILLA PARA EXTRACCION DE CALCULOS BILIARES Canastilla para extraccion de calculos biliares via percutanea	Unidad	UNIDAD	5	10	COOK	USA / Irlanda / Dinamarca	3 640 000	36 400 000
11	9823	42221501-008	CATETER COBRA Cateter Cobra de 5 fr de 100 cm de largo Tipo C1	Unidad	UNIDAD	3	5	COOK	USA / Irlanda Dinamarca	640 000	3 200 000
[illegible]	9822	42294912-002	KIT DE GASTROSTOMIA Cateter de gastrostomia de 14 fr de silicona 100% y con balon	Unidad	UNIDAD	5	10	COOK	USA / Irlanda / Dinamarca	1 600 000	16 000 000
[illegible]	9783	42292601-004	DILATADOR CON CUBIERTA HIDROFILICA Dilatador con cubierta hidrofilica 10 FR	Unidad	UNIDAD	5	10	COOK	USA / Irlanda / Dinamarca	190 000	1 900 000
[illegible]	9784	42292601-004	DILATADOR CON CUBIERTA HIDROFILICA Dilatador con cubierta hidrofilica 12 FR	Unidad	UNIDAD	5	10	COOK	USA / Irlanda / Dinamarca	200 000	2 000 000
[illegible]	9785	42292601-004	DILATADOR CON CUBIERTA HIDROFILICA Dilatador con cubierta hidrofilica 14 FR	Unidad	UNIDAD	3	5	COOK	USA / Irlanda / Dinamarca	200 000	1 000 000
[illegible]	9786	42292601-004	DILATADOR CON CUBIERTA HIDROFILICA Dilatador con cubierta hidrofilica 16 Fr	Unidad	UNIDAD	3	5	COOK	USA / Irlanda / Dinamarca	200 000	1 000 000
[illegible]	9780	42292601-004	DILATADOR CON CUBIERTA HIDROFILICA Dilatador con cubierta hidrofilica 7 FR	Unidad	UNIDAD	8	16	COOK	USA / Irlanda / Dinamarca	216 000	3 456 000
[illegible]	9781	42292601-004	DILATADOR CON CUBIERTA HIDROFILICA Dilatador con cubierta hidrofilica 8 FR	Unidad	UNIDAD	5	10	COOK	USA / Irlanda / Dinamarca	200 000	2 000 000
[illegible]	9782	42292601-004	DILATADOR CON CUBIERTA HIDROFILICA Dilatador con cubierta hidrofilica 9 FR	Unidad	UNIDAD	8	16	COOK	USA / Irlanda / Dinamarca	216 000	3 456 000

Matías Carbonati
Director
SALUMAX S.A.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Marcelo Bordón
Gerente de Logística
Abastecimiento

Econ. Armando Rodríguez
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

CONTRATO Nº 018/19

ITEM	CÓDIGO	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	U. M	PRESENTACIÓN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUÍDO)
[illegible]	9795	42294909-002	DISPOSITIVO PARA INSUFLACION DE DILATADORES BILIARES Dispositivo para la insuflacion de balones dilatadores biliares	Unidad	UNIDAD	1	2	COOK	USA / Irlanda / Dinamarca	948 000	1 896 000
[illegible]	9800	42203403-001	SET INTRODUCTOR Equipo introductor para conducto cistico Para colocacion de coledocoscopios, cateteres etc	Unidad	UNIDAD	5	10	COOK	USA / Irlanda / Dinamarca	1 000 000	10 000 000
[illegible]	9812	42221513-001	ALAMBRE GUIA Guia 0 035 Punta angulada, cobertura hidrofilica para procedimientos de cirugia percutanea biliar	Unidad	UNIDAD	20	40	COOK	USA / Irlanda / Dinamarca	800 000	32 000 000
[illegible]	9305	42221513-001	ALAMBRE GUIA Guia 0 035 Punta angulada cobertura hidrofilica para procedimientos de cirugia percutanea biliar	Unidad	UNIDAD	20	40	COOK	USA / Irlanda Dinamarca	850 000	34 000 000
[illegible]	9804	42221513-001	ALAMBRE GUIA Guia 0 035 Punta curva en J y teflonada o de PTFE (Politetrafluoretileno)	Unidad	UNIDAD	10	20	COOK	USA / Irlanda / Dinamarca	350 000	7 000 000
[illegible]	9807	42221513-001	ALAMBRE GUIA Guia extra rigida tipo Amplatz Punta recta y de PTFE (Politetrafluoretileno)	Unidad	UNIDAD	50	100	COOK	USA / Irlanda Dinamarca	405 000	40 500 000
[illegible]	9806	42221513-001	ALAMBRE GUIA Guia extra rigida tipo Amplatz Punta recta y de PTFE (Politetrafluoretileno)	Unidad	UNIDAD	50	100	COOK	USA / Irlanda / Dinamarca	405 000	40 500 000
[illegible]	9813	42221513-002	MANGO PARA COLOCACION DE GUIAS Mango para la colocacion de guias	Unidad	UNIDAD	3	5	COOK	USA / Irlanda / Dinamarca	231 000	1 155 000
[illegible]	9787	42292904-008	HILO CON ANCLAJE Puntos percutaneos para acercar el estomago para la colocacion de gastrostomia	Unidad	PAQUETE	5	10	COOK	USA / Irlanda / Dinamarca	1 400 000	14 000 000
[illegible]	9796	42311901-001	SET DE DREN BILIAR Set de dren biliar interno la patoscopico	Unidad	KIT - JUEGO	6	12	COOK	USA / Irlanda / Dinamarca	7 500 000	90 000 000
[illegible]	9802	42203403-001	SET INTRODUCTOR PERCUTANEO Set introductor percutaneo con valvula de control de flujo	Unidad	UNIDAD	5	10	COOK	USA / Irlanda / Dinamarca	653 000	6 530 000

Matías Carbonati
Director
SALUMAX S.A.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Marcelo Bordón
Gerente - Gerencia de Abastecimiento y Logística

Econ. Armando Rodríguez
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

ITEM	CÓDIGO	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	U. M	PRESENTACIÓN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUÍDO)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUÍDO)
[illegible]	9803	42203403-001	SET INTRODUCTOR PERCUTANEO Set introductor percutaneo con valvula de control de flujo	Unidad	UNIDAD	15	30	COOK	USA / Irlanda / Dinamarca	560 000	16 800 000
[illegible]	9788	42203403-001	SET INTRODUCTOR Set introductor tipo peel away	Unidad	UNIDAD	8	15	COOK	USA / Irlanda / Dinamarca	800 000	12 000 000
[illegible]	9791	42203403-001	SET INTRODUCTOR Set introductor tipo peel away	Unidad	UNIDAD	5	10	COOK	USA / Irlanda / Dinamarca	900 000	9 000 000
[illegible]	9789	42203403-001	SET INTRODUCTOR Set introductor tipo peel away	Unidad	UNIDAD	8	15	COOK	USA / Irlanda / Dinamarca	933 333	13 999 995
[illegible]	9790	42203403-001	SET INTRODUCTOR Set introductor tipo peel away	Unidad	UNIDAD	5	10	COOK	USA / Irlanda / Dinamarca	900 000	9 000 000
[illegible]	9792	42203403-001	SET INTRODUCTOR Set introductor tipo peel away	Unidad	UNIDAD	8	15	COOK	USA / Irlanda / Dinamarca	933 333	13 999 995
[illegible]	9801	42203403-001	SET INTRODUCTOR Set introductor percutaneo de 7Fr y 20 a 25 cm con via lateral	Unidad	UNIDAD	20	40	COOK	USA / Irlanda / Dinamarca	1 957 000	78 280 000
										G.	558.585.986
Monto total adjudicado a la firma SALUMAX S.A.: G. 558.585.986.- (Guaranies quinientos cincuenta y ocho millones quinientos ochenta y cinco mil novecientos ochenta y seis). IVA Incluido.											

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del contrato.

7- VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato tendrá una vigencia de 18 (diez y ocho) meses desde la suscripción del mismo.

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 inc. d) de la Ley Nº 2051].

Los bienes cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III – Requisitos de los Bienes Requeridos – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.

Lugar de Entrega: Departamento de Administración de Suministros Médicos

La entrega se realizará en presencia de un representante técnico del Servicio de Cirugía de Mínima Invasión mediante **órdenes de entrega** emitidas por la Dirección de Logística de Suministros de Salud, conforme a necesidad del Servicio en base a nota recepcionada del mismo.

Matías Carbonati
Director
SALUMAX S.A.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Marcelo Bobadilla
Gerente General de Asuntos Legales

Econ. Armando Rodríguez
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Cronograma de entrega

Cantidades Mínimas: 25 % hasta los 8 (ocho) días a partir de la recepción de la orden de entrega por parte del proveedor. Saldo hasta los 30 (treinta) días, en base a nota de solicitud del Servicio. Las órdenes de entrega podrán ser fraccionadas.

Cantidades Máximas: una vez emitidas por la totalidad de las cantidades mínimas, según necesidad y conforme a solicitudes del Servicio, hasta los 30 (treinta) días, a partir de la recepción de la orden de entrega por parte del proveedor.

En todos los casos los plazos serán considerados en días corridos, a partir de la fecha de recepción de la orden de entrega correspondiente, por parte del proveedor.

El IPS se compromete a adquirir sólo las cantidades mínimas, en tanto que las cantidades máximas serán nominales, a ser solicitadas según necesidad de la Institución.

Procedimiento de entrega de órdenes: será comunicado al proveedor vía correo electrónico la/s existencia/s de orden/s a ser entregada/s correspondiente/s al llamado, pasado 2 (dos) días hábiles desde dicha comunicación y en caso que el proveedor no hiciera efectivo el retiro de la orden/es de entrega, se procederá a timbrar contándose como fecha de recepción del proveedor la fecha de timbrado.

INSPECCIONES Y PRUEBAS:

1. Las Inspecciones y Pruebas, se realizan al momento de la entrega de lo adjudicado en el DASM. El desglose de los DOCUMENTOS se realiza en el momento de la recepción, al paso de los controles correspondientes.
2. Se RECHAZARA de OFICIO, la entrega del artículo que NO REÚNA uno de los documentos requeridos.
3. Cada artículo a entregar debe tener una Nota de Remisión + una Factura Crédito INDIVIDUAL, la remisión no es excluyente, se acepta la presentación de la factura sin remisión, sólo si está autorizado por el Administrador del Contrato.
4. Una fotocopia del Contrato, debe ser entregado al DASM al momento de la entrega por parte del PROVEEDOR: a fin de agilizar los controles.
5. El producto adjudicado y entregado será verificado por el DASM; se procederá al rechazo si el producto no se ajusta al catálogo, a las especificaciones técnicas solicitadas y descriptas en la Planilla de Datos Garantizados y a la Resolución de Adjudicación (marca, procedencia, etc.).
6. Habiendo cumplido el Proveedor con las observaciones del motivo del rechazo, se recibirá de vuelta y se considerará como una nueva entrega, por lo tanto se debe presentar una Nota de remisión y factura nueva con fecha actualizada, se entiende que a partir de dicha entrega el proveedor "cumple adecuadamente" con los requisitos establecidos en los documentos contractuales.
7. En caso de presentarse dudas con relación a la procedencia del producto, se deberá entregar fotocopia del certificado de origen o de importación.
8. El acta final será entregado en un plazo no mayor a 45 días si no poseen inconvenientes el producto entregado o la documentación correspondiente. En caso de existir inconvenientes, una vez subsanados por el proveedor, se emitirá dicha documentación en un plazo de 10 días más.

El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: en Caso de Discrepancia será de 2 días corridos, a partir de la recepción de notificación de rechazo.

9- CONDICIONES DE PAGO

Los pagos de la presente Licitación se realizará vía acreditación en cuenta bancaria se realizará por lo efectivamente entregado dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al Anexo III
2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato
3. Factura Crédito.
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.
5. Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes y/o servicios con el V° B° del administrador del Contrato.

Matías Carbonati
Director

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Marcelo Gordón
Gerente - Gerencia de Abastecimiento y Logística

Econ. Armando Rodríguez
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Econ. Sergio Ruiz Díaz
Jefe Dpto. de Contratos

6. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.
- El Banco y Número de cuenta, del Contratista /Proveedor, en el que se realizara el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es: Banco ITAU N° 400014298 .Tipo de Cuenta Bancaria Cuenta Corriente .

Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.4% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 que modifica la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas"

10- GARANTÍA DE LOS BIENES.

El vencimiento de los productos debe ser igual o superior a 18 meses. Si por la naturaleza de los mismos o por necesidad de la Institución no se puede cumplir con este requisito, la recepción del producto deberá ser Autorizada por la Dirección de Logística de Suministros de Salud (Administrador de Contrato). El proveedor deberá presentar una Carta de Compromiso de Canje y una Póliza por el 100% del monto del producto a ser entregada, con la Identificación de Número de Lote; la validez de dicha Póliza deberá ser por 3 meses posteriores a la fecha del vencimiento del producto a entregar. El DASM deberá comunicar al Proveedor el vencimiento de dicho lote con 60 días de antelación

11- FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección VI de los Documentos de Licitación.

El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es del 10% del valor total del contrato. La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 39 de la Ley 2051/03.

El Contratante podrá solicitar por Nota, cuando considere necesario, la extensión de esta garantía al Proveedor, estando este obligado a presentarla dentro del plazo de cinco (5) días calendario a partir de la recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará al Contratante a la ejecución de esta garantía.

La no presentación de la extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será causal de rescisión de contrato por causa imputable al Contratista o Proveedor.

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud deberá presentarse una vez vencido el plazo de veinte y ocho (28) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El período de validez de la Garantía será de 19 (diez y nueve) meses, meses desde la suscripción del Contrato.-

Matías Carbonati
Director

Lic. Marcelo Barón
Gerente de Gerencia de Abastecimiento y Logística

Econ. Armando Rodríguez
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

12- MULTAS [Art. 37 inc. i) de la Ley Nº 2051].

Si el Contratista no diere cumplimiento a la entrega del Bienes en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al **cero coma uno por ciento (0,1%)** del valor del bien en demora, por cada día de atraso. Una vez que se supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la cláusula 33.1 de las CGC. De no producirse la rescisión seguirá aplicándose la multa.

13- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES [Art. 37 inc. j) de la Ley Nº 2051].

Los bienes a suministrar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

14- REAJUSTE DE PRECIOS.

El precio del contrato estará sujeto a reajustes.

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

-Los precios ofertados para los insumos estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de la adjudicación.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

15- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es posterior a *60* días.

En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 14.3 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del **cero coma cero uno por ciento (0,01 %) del monto en mora** por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

16- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 inc. k) de la Ley Nº 2051].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).-

17- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de: ***Dirección de Logística de Suministros de Salud.***

18- CONVENIO MODIFICATORIO.

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes y/o servicios contratados conforme a lo establecido en el art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los art. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

19- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

20- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

Matías Carbonell
Director
SALUMAX S.A.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Marco Robledo
Gerente General

Econ. Armando Rodríguez
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

21- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 15 del mes de Febrero del año 2019.

Matías Carbonati
Director
POR LA CONTRATISTA

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Marcela Bordón
Gerente - Gerencia de Abastecimiento y Logística

Econ. Armando Rodríguez
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL